

Factura: 002-002-000001077



20151701012000169

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012000169

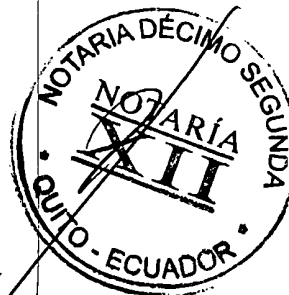
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALMENEXPRES CATERING SERVICES S.A.

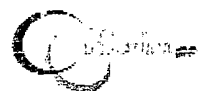
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IRIGOYEN PINEIROS JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717266652
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE IRIGOYEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1717266652

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000001053



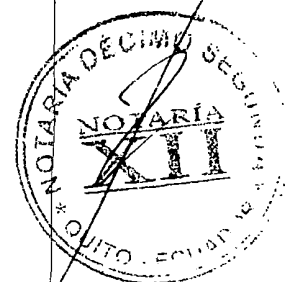
20151701012P00349



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701012P00349					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IRIGOYEN PINEIROS JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717266652	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNÁN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713229167	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPANÍA ALIMENEXPRESS CATERING SERVICES S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

ALIMENEXPRES CATERING SERVICES S.A.

OTORGANTE:

HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ

JORGE IVÁN IRIGOYEN PIÑEIRO

CUANTIA: USD\$ 800,00

DI 2 COPIAS

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de marzo del dos mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda de este Cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura: A) El señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. B) El señor Jorge Iván Irigoyen Piñeiros, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus cédulas de ciudadanía y dicen que eleve a escritura pública la minuta que entregan, cuyo tenor que transcribo

1 es el siguiente: " **Señor Notario:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 constitución de sociedad anónima, al tenor de las siguien-
4 tes estipulaciones y cláusulas: **CLÁUSULA PRIME-**
5 **RA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebra-
6 ción de la presente escritura: a) El señor Hernán David Iri-
7 goyen Rodríguez, de estado civil soltero, por sus propios y
8 personales derechos. b) El señor Jorge Iván Irigoyen Piñei-
9 ros, de estado civil soltero, por sus propios y personales
10 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
12 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obli-
13 garse a sí mismos por lo que deciden celebrar, como en
14 efecto lo hacen el presente instrumento al tenor de las
15 cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSU-**
16 **LA SEGUNDA: ESTATUTO DE ALIMENEXPRES CATE-**
17 **RING SERVICES S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DE-**
18 **NOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**
19 **SOCIAL: Artículo Primero: Denominación.-** La
20 compañía se denominará "**ALIMENEXPRES CATERING**
21 **SERVICES S.A."** **Artículo Segundo: Domicilio.-**
22 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito
23 Distrito Metropolitano, pero podrá establecer sucursales,
24 agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la
25 República del Ecuador o en el exterior. **Artículo Ter-**
26 **cero: Plazo de Duración.-** La compañía tendrá un
27 plazo de duración de noventa años, contados a partir de la
28 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.



1 **Artículo Cuarto: Objeto Social.-** La compañía tendrá
2 como objeto social: El servicio de comidas basado en
3 acuerdos contractuales con el cliente para un evento (ban
4 quetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, buffet) en la
5 localización especificada por el cliente (abastecedores de
6 eventos).- A efectos de cumplir con el su objeto so-
7 cial, la compañía podrá realizar toda clase de actos y con-
8 tratos civiles, mercantiles y de otra naturaleza sin más limi-
9 taciones que las establecidas en la Ley, por lo tanto la
10 compañía podrá asociarse o contratar con otra u otras cu-
11 yo objeto social sea similar, análogo o conexo con su pro-
12 pio objeto social, y podrá además intervenir en la forma-
13 ción de nuevas sociedades o absorberlas. **CAPITULO**
14 **SEGUNDO: DEL CAPITAL** **Artículo Quinto: Capi-**
15 **tal.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIEN-
16 TOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 (USD\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias
18 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Améri-
19 ca (US\$. 1,00) cada una. **CAPITULO TERCERO:**
20 **DECLARACIÓN JURAMENTADA** Los Accionistas decla-
21 ran bajo juramento que suscribirán la presente constitución
22 y que depositarán los valores atribuidos sobre el capital de
23 integración de la compañía, en numerario, en una Institu-
24 ción bancaria, de la siguiente manera: El señor Hernán
25 David Irigoyen Rodríguez, la suma de setecientos noventa
26 y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$.
27 792,00), equivalente a setecientos noventa y dos (792) ac-
28 ciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados

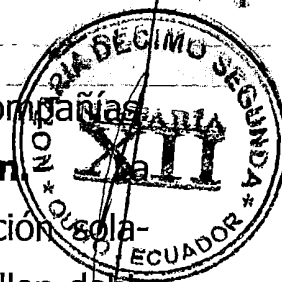
1 Unidos de América (USD \$. 1,00) cada una de ellas, que
2 representan el noventa y nueve por ciento (99%) del capi-
3 tal social de la compañía; y, el señor Jorge Iván Irigoyen
4 Piñeiros, la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de
5 América (USD \$. 8,00), equivalente a ocho acciones nomi-
6 nativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de
7 América (USD \$. 1,00) cada una de ellas, que representa
8 en 1% del capital social de la compañía. Adicional-
9 mente los accionistas declaran que se comprometen y obli-
10 gan a concluir el trámite de constitución de la compañía
11 cuya denominación será "ALIMENEXPRES CATERING SER-
12 VICES S.A."

13 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS ACCIO-
14 NES Y DE LOS ACCIONISTAS**

15 **Artículo Sexto:**
16 **Naturaleza de las Acciones.-** Las acciones serán no-
17 minativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor no-
18 minal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
19 CA cada una.

20 **Artículo Séptimo: Emisión de Ac-**
21 **ciones.-** La compañía emitirá acciones hasta el monto
22 del capital suscrito, las que tendrán numeración continua y
23 sucesiva del cero uno al ocho cientos. Las acciones emiti-
24 das constarán en títulos consecutivamente numerados, los
25 que serán autenticados con la firma del Presidente y del
26 Gerente General. Un título de acciones podrá comprender
27 tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o
28 una parte de ellas, a su elección.

29 **Artículo Octavo:**
30 **Derecho de Voto.-** Cada acción da derecho a votar en
31 proporción a su valor pagado en la Junta General de Accio-
32 nistas, a participar en las utilidades en igual proporción y a



Titulo Memoria del Titulo 54 Paises

1 los demás derechos establecidos en la Ley de Compañías

2 **Artículo Noveno: Propiedad y Representación.**

3 compañía reconoce como propietario de una acción sola-
4 mente a personas naturales o jurídicas que se hallen debi-
5 damente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas,
6 a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso los
7 herederos se hallan obligados a designar un representante.

8 Tanto en el caso de herederos como en otro no previsto,
9 la calidad de representante con plenos poderes es requisito
10 indispensable para concurrir a la Junta General de Accionis-
11 tas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar divi-
12 dendos y en general ejercitar cualquier derecho inherente
13 al de accionista. Los accionistas que no sean ecuatorianos,
14 deberán cumplir con los requisitos que la ley señala para
15 que puedan registrarse como tales en los Libros de la
16 Compañía. **Artículo Décimo: Registro de Accio-**

17 **nes.-** En la compañía se llevará un Libro especial de Re-
18 gistro de Acciones y Accionistas. La transferencia de ac-
19 ciones se la inscribirá tanto en dicho libro como en el res-
20 pectivo título, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la
21 Ley de Compañías.

CAPITULO QUINTO: GO-

22 **BIERNO DE LA COMPAÑÍA**

Artículo Décimo

23 **Primero: Gobierno.-** El gobierno de la Compañía le
24 corresponde a la Junta General de Accionistas, que es su
25 órgano supremo. Los accionistas pueden concurrir a la Jun-
26 ta General personalmente o por medio de un representa-
27 te; si el representante es otro accionista, será suficiente
28 que dicha representación conste en Carta dirigida al Presi-

1 dente de la Compañía. Cuando el representante no sea ac-
2 cionista la representación deberá conferirse mediante carta
3 dirigida al Gerente General de la compañía, comunicando la
4 designación del representante. Ninguno de los miembros
5 de los órganos de fiscalización, podrán ser designados re-
6 presentantes de un accionista en la Junta General.

7 **Artículo Décimo Segundo: Reuniones y Quórum.-**

8 La Junta General es el organismo máximo de la compañía y
9 sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas,
10 aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho
11 de oposición. La Junta General se compone de los accionis-
12 tas, sus representantes legales o mandatarios reunidos de
13 conformidad con la ley y los estatutos, previa convocatoria.
14 Se establece como quórum mínimo la concurrencia del cin-
15 cuenta por ciento del capital pagado de la compañía.

16 **Artículo Décimo Tercero: Convocatoria.-** La Con-

17 vocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada por
18 el Presidente y/o Gerente General, indicándose en ella los
19 asuntos a tratarse en la reunión convocada, de conformi-
20 dad con el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley
21 de Compañías. Las convocatorias a Juntas Generales tam-
22 bién podrán ser realizadas por el Gerente General o por
23 quién este ejerciendo la Representación Legal de la Com-
24 pañía mediante convocatoria por comunicación dirigida al
25 accionista enviada al domicilio registrado en la compañía o
26 vía electrónica, siempre ocho días de anticipación, por lo
27 menos, al fijado para la reunión. Si por falta de quórum
28 requerido la Junta General no pudiese reunirse en primera



1 convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria
2 con la advertencia de que el quórum lo formarán los accio-
3 nistas concurrentes cualquiera que fuere el capital pagado
4 que representen. En este caso, la Publicación de la convo-
5 catoria no podrá demorarse más de treinta días desde la
6 fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los
7 mismos puntos expresados en la primera convocatoria.

8 **Artículo Décimo Cuarto: Junta General Ordinaria.-**

9 La Junta General de accionistas se reunirá en sesión ordi-
10 naria hasta el treinta y uno de marzo de cada año, con el
11 objeto de conocer y resolver sobre los Informes de los Ad-
12 ministradores y Comisario, los Estados Financieros y el des-
13 tino de los resultados relativos al ejercicio anual preceden-
14 te. Cuando fuere del caso, la Junta General Ordinaria ele-
15 girá también a los Dignatarios.

Artículo Décimo

16 **Quinto: Junta General Extraordinaria.-** Las demás
17 reuniones de Juntas Generales tendrán el carácter de ex-
18 traordinarias y podrán ser convocadas por disposición del
19 Gerente General, a petición del Comisario o a solicitud es-
20 crita de accionistas que representen por lo menos el veinte
21 y cinco por ciento del Capital Pagado de la Compañía.

22 **Artículo Décimo Sexto: Juntas General Universales.-**

23 Cuando el ciento por ciento del capital pagado de la com-
24 pañía, se halle representado, la Junta General podrá consti-
25 tuirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y
26 lugar del territorio nacional; los asistentes deberán suscribir
27 el acta bajo sanción de nulidad.

Artículo Décimo

28 **Séptimo: Mayoría.-** Salvo los casos específicamente

1 determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales, para su
2 plena validez las decisiones de Junta General de Accionis-
3 tas requieren una mayoría de más del cincuenta por ciento
4 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las
5 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Ar-**

6 **tículo Décimo Octavo: Actas.-** Las Actas de Juntas
7 Generales de Accionistas serán llevadas en un libro, suscri-
8 tas por los accionistas y los administradores de la empresa,
9 deberán ser foliadas y numeradas consecutivamente y ru-
10 bricadas una por una por el secretario. **Artículo Dé-**

11 **cimo Noveno: Atribuciones y Deberes de la Junta**
12 **General.-** A la Junta General de Accionistas le corres-

13 ponde: A) Designar por el período de cinco años al Presi-
14 dente y Gerente General de la compañía y por un período
15 de un año a los Comisarios Principal y Suplente, y remover-
16 los en cualquier tiempo; B) Conocer los informes del Ge-
17 rente General y Comisario, así como los Estados Financie-
18 ros del Ejercicio Anual precedente; C) Resolver sobre el
19 destino de los Beneficios Sociales; D) Reformar los Estatu-
20 tos, modificar el capital y ampliar o restringir el plazo del
21 contrato social y/o disolver la compañía, para lo cual se re-
22 querirá para tomar la resolución pertinente el setenta y
23 cinco por ciento del Capital Pagado presente en la Junta
24 General de Accionistas; E) Resolver cualquier asunto que le
25 fuere presentado por la Junta de Accionistas; y, F) Ejercer
26 las demás facultades y cumplir con las restantes obligacio-
27 nes que la Ley somete a su competencia privativa.

28 **CAPITULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**



1 **COMPañÍA** **Artículo Vigésimo: Del Gerente Ge-**
2 **neral.-** El Gerente General de la Compañía será nom-
3 brado por la Junta General de Accionistas y durará en su
4 cargo cinco (5) años pudiendo ser reelegido indefinidamen-
5 te por períodos iguales. **Artículo Vigésimo Prime-**

6 **ro.-** El Gerente General tendrá representación legal judi-
7 cial y extrajudicial de la Compañía y en razón de ésta le
8 obligarán todos aquellos actos o contratos en los cuales
9 intervengan como representante. **Artículo Vigésimo**

10 **Segundo: De Las Atribuciones Del Gerente General.-**

11 Además de la representación legal, judicial y extrajudicial
12 de la Compañía de acuerdo con la ley y los estatutos le co-
13 rresponde: a) Dirigir la administración de la Compañía; b)
14 Actuar de secretario de las Juntas Generales de Accionis-
15 tas, ordinarias o extraordinarias; c) Nombrar a los funcio-
16 narios y empleados de la Compañía, fijar remuneraciones,
17 señalar sus atribuciones, removerlos previo el cumplimiento
18 de los requisitos legales; d) Autorizar gastos, egresos e in-
19 versiones; e) Exigir la oportuna solución o pago de las obli-
20 gaciones de terceros para la Compañía y cuidar los valores,
21 bienes y derechos de ésta, en todo cuanto mire el interés
22 de la mejor y más conveniente administración del patrimo-
23 nio de su representada; f) Llevar los libros de Actas de Jun-
24 tas Generales y suscribir las conjuntamente con el Presiden-
25 te; g) Autorizar con su firma los certificados y acciones de
26 la Compañía; h) Suscribir en unión del Presidente los certi-
27 ficados de participación de la compañía y los títulos de ac-
28 ciones; i) Preparar y presentar a la Junta General el balan-

1 ce anual de la Compañía; j) Manejar bajo su responsabili-
2 dad los fondos de la Compañía, llevar el giro ordinario de
3 los negocios de la misma, pudiendo obligar a la Compañía
4 en todos los actos y contratos sin limitación alguna, girar
5 cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endo-
6 sar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y
7 endosar letras de cambio realizar contratos de sobregiros,
8 etc. obligando a la Compañía en toda clase de actos y con-
9 tratos de conformidad con estos Estatutos; k) Otorgar po-
10 deres Especiales a nombre de la Compañía; l) Cumplir y
11 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; m) Las
12 demás atribuciones y deberes que le correspondan de
13 acuerdo a la Ley y los Estatutos. **Artículo Vigésimo**

14 **Tercero.-** El Gerente/General, como administrador que
15 ejerce la representación de la Compañía ejecutará todos
16 los actos y gestiones necesarias ante el Gobierno, Ministe-
17 rios y más entidades de derecho público y privado en cum-
18 plimiento del objeto social. En caso de ausencia del Geren-
19 te General lo subrogará el Presidente. **Artículo Vi-**

20 **gésimo Cuarto.-** El Gerente General como secretario de
21 la Junta General de Accionistas tendrá las atribuciones y
22 deberes legales, estatutarios o de reglamento aplicables, y
23 autorizará con su firma actas, certificaciones y otros ins-
24 trumentos en el ejercicio de estas atribuciones y deberes.

25 **Artículo Vigésimo Quinto: Del Presidente.-** El Pre-
26 sidente de la Compañía será nombrado por la Junta Gene-
27 ral de Accionistas y durará cinco (5) años en sus funciones,
28 pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos igua-



1 les. En caso de ausencia del Presidente lo subrogará el Ge-
2 rente General. **Artículo Vigésimo Sexto: De Las**

3 **Atribuciones Del Presidente.-** Son atribuciones y de-
4 beres del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta
5 General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; b)
6 Suscribir con el secretario de la Compañía, las convoca-
7 rias y actas de Junta General; c) Suscribir en unión del Ge-
8 rente General los certificados de acciones de la Compañía;
9 d) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y
10 deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los
11 presentes estatutos; d) Subrogar al Gerente General,
12 cuando este se encuentre en ausencia parcial o total.

13 **CAPITULO SEPTIMO: ORGANOS DE FISCALIZACIÓN**
14 **Y CONTROL** **Artículo Vigésimo Séptimo: De Los**

15 **Comisarios.-** El comisario Principal y el Comisario Su-
16 plente serán designados por la Junta General de Accionis-
17 tas, siendo sus obligaciones las de examinar los Libros y
18 Operaciones de la Sociedad de conformidad con las dispo-
19 siciones contenidas en la Ley de Compañías. **CAPÍ-**

20 **TULO OCTAVO: NORMAS ESPECIALES Y SUPLETO-**
21 **RIAS** **Artículo Vigésimo Octavo: Aprobación de**

22 **Actas.-** Las Actas de Junta General, podrán ser apro-
23 badas en la misma sesión o podrán extenderse y firmarse
24 dentro de los quince días posteriores a la celebración de la
25 Junta General. **Artículo Vigésimo Noveno: Nom-**

26 **bramientos.-** El nombramiento del Presidente será
27 comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió, los
28 demás nombramientos Estatutarios serán suscritos por el

1 Presidente. **Artículo Trigésimo: Normas No Pre-**
2 **vistas.-** Para todo aquello que no haya disposición Esta-
3 tutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de
4 Compañías y los Reglamentos Pertinentes. **CAPÍTU-**

5 **LO NOVENO.- DE LAS UTILIDADES** **Artículo Tri-**
6 **gésimo Primero.- Destino de las Utilidades.-** La

7 Junta General decidirá sobre el destino de las Utilidades
8 líquidas asignando prioritariamente el diez por ciento de
9 ellas para conformar la Reserva Legal. Cuando la reserva
10 legal sea el cincuenta por ciento del capital de la compañía,
11 la Junta no estará obligada a seguirla incrementando.

12 **Artículo Trigésimo Segundo.- Pago de Dividendos.-**

13 La Junta General decidirá el pago de los dividendos de ac-
14 ciones en la forma determinada en la ley; la compañía
15 mantendrá los dividendos no retirados en depósito, a la
16 orden de los respectivos accionistas, pero no reconocerá
17 ningún tipo de interés sobre los mismos. **CAPITULO**

18 **DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN:** La

19 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en
20 estos Estatutos. Para el efecto de la liquidación, la Junta
21 General designará un Liquidador Principal y un Liquidador
22 Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquida-
23 ción. Hasta que se designen los Liquidadores, actuarán
24 como tal, el Gerente General de la Compañía o quien haga
25 sus veces. **Artículo trigésimo Tercero.-** En todo

26 lo que no esté previsto en los presentes estatutos la socie-
27 dad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y a las
28 demás leyes vigentes en la República. **Cláusula**

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171726665-2

APELLIDOS Y NOMBRES
IRIGOEY PINEIROS
JORGE IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VIGENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IRIGOEY JURADO EDGAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEIROS ALBUJA MARIA LUGO DE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-06

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

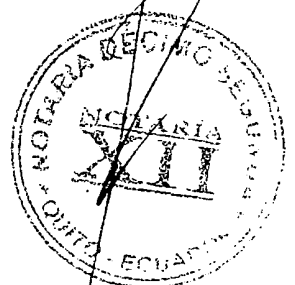
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0142 1717266652
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IRIGOEY PINEIROS JORGE IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



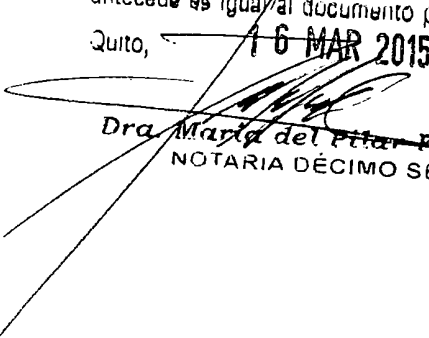
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

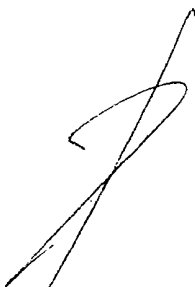
Quito,

16 MAR 2015

NOTARIA

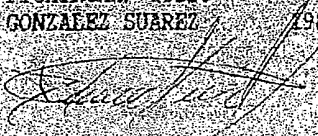
XII


~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



0000008

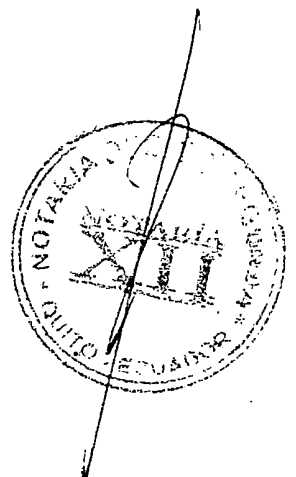
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CITADANIA 171322916-7
IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
24 MAYO 1987
001-0264 00527 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERNAN REMIGIO 12160137
XIMENA PATRICIA RODRIGUEZ
QUITO 03/05/2023
REN 3537



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
029
029 - 0248 1713229167
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
SAN JUAN
PARROQUIA 4
ZONA
I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

~~16 MAR 2015~~

NOTARÍA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
~~NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

00000009



FECHA DE RESERVACIÓN: 10/02/2015 03:58 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685907 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716050107 NORAMBUENA WALTER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ALIMENEXPRES CATERING SERVICES S.A. ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/04/2015 03:58 PM

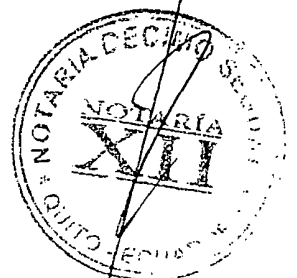
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



05/03/2015 10.43

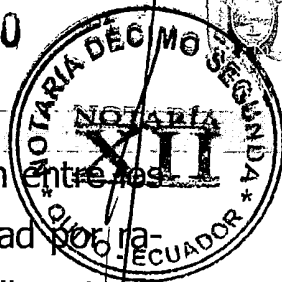
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

18 MAR 2015

NOTARIA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Don - Maria del Pilar Flores

1 **Compromisoria.-** Las diferencias que ocurran entre los
2 accionistas, o entre los accionistas con la sociedad por la
3 zón del presente contrato social, de su desarrollo, ejecu-
4 ción e interpretación, durante la existencia de la sociedad,
5 o con motivo de su disolución y durante el proceso de li-
6 quidación, será sometido a la decisión arbitral, de un Arbi-
7 traje en derecho y ante el Tribunal de Arbitraje de la Cá-
8 mara de Comercio de Quito en los términos constantes en
9 la Vigente Ley de Arbitraje y Mediación Ecuatoriana, renun-
10 ciando a fuero de corte. Para los efectos determina-
11 dos anteriormente se entiende como "parte" en el arbitra-
12 je, la persona o grupo de personas que sostienen una
13 misma pretensión

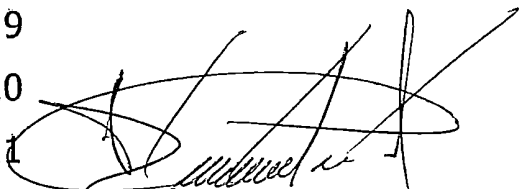
CLÁUSULA TERCERA.- DE-

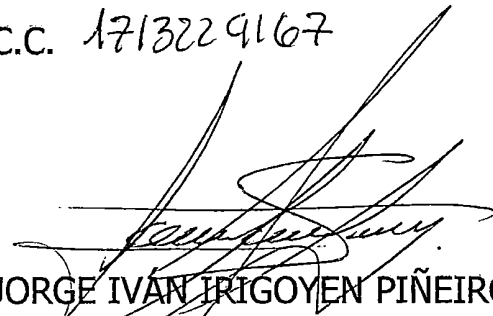
14 **CLARACIONES Y AUTORIZACIÓN:** Para que los
15 acuerdos tomados surtan los efectos legales, Usted señor
16 Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas
17 de estilo necesarias para la plena validez de la presente
18 escritura.

19 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
20 **JURAMENTADA:** De conformidad con el artículo 150 de
21 la Ley de Compañías los comparecientes declaran bajo ju-
22 ramento la veracidad de todas y cada una de las declara-
23 ciones vertidas dentro de este instrumento

24 **DISPOSI- CIÓN TRANSITORIA PRIMERA:** Se faculta al Abogado
25 David Irigoyen R., a fin de que realice todos los trámites
26 pertinentes para la constitución de la Compañía hasta su
27 perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercan-
28 til. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez

1 de la presente escritura. (firmado) Abogado David Irigoyen
2 R. con matrícula profesional número trece mil quinientos
3 treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".-
4 Hasta aquí la minuta que los compareciente eleva a escri-
5 tura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la pre-
6 sente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se
7 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de to-
8 do lo cual doy fe.-

9
10 
11
12 HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ
13 C.C. 1713229167

14
15 
16
17 JORGE IVÁN IRIGOYEN PIÑEROS
18 C.C. 17126665-2

19
20
21 
22
23 Dra. María del Pilar Flores Flores
24 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



-gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA ALIMENEXPRES CATERING SERVICES S.A.
OTORGANTES: **HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ y JORGE IVÁN IRIGOYEN
PIÑEIRO**s, debidamente sellada y firmada en Quito diez y seis de marzo del dos mil
quince. *DLC.*


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



0000012



TRÁMITE NÚMERO: 30251



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20952
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2312
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717266652	IRIGOYEN PIÑEIRO JORGE IVAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713229167	IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	90 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIMENEXPRES CATERING SERVICES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 5 AÑOS; RL: GG
--

de Datos Públicos
Cantón Quito

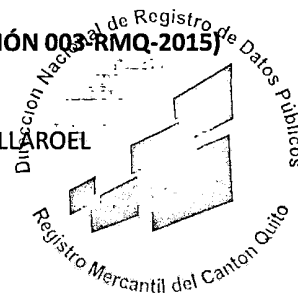


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



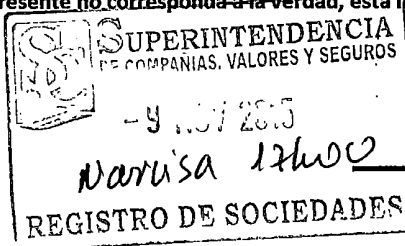
0000013

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALIMENEXPRES CATERING SERVICES S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: El Batán	BARRIO: La Carolina	CIUDADELA:	
CALLE: WHIMPER	NÚMERO: N29 - 18	INTERSECCIÓN/MANZANA: Ernesto Noboa	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIF. VESNA	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6002076	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gcalles@diegoenlawfirm.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: diegoen@diegoenlawfirm.com	
CELULAR: 0987221706	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: una cuadra antes de la Francisco de Orellana			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Andres Esteban Tenjo Lucet			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1718413337			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

09 NOV 2015

Sr. Diego Vinuesa
S.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-006-004358363
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-07-11

No. de Control: 171535217-23
Valor a pagar: 8.91

Fecha de Vencimiento: 2015-07-29

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1715352-8 MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH
Código Único Eléctrico Nacional: 1401715352 Cédula / R.U.C.: 1708671381 Código Postal: 170516
Dirección servicio: WHIMPER N29-18 DP B-1 ERNESTO NOBOA EDF.VESNA
Plan/Geocódigo: 21 30-20-011-0980 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión) 2015-07-11 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: BCO. DEL PICHINCHA 4034939300 BCO. DEL PICHINCHA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 643873-SAX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-06-08 Hasta: 2015-07-09 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	4937.00	4827.00	110 kWh		8.82

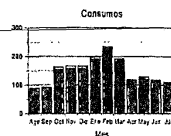
VALOR CONSUMO: 8.82
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO - 1.70
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 2.72
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 5.10
SERV.ALUM.PUB 0.76
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.76
TOTAL SE Y AP (1): 5.86

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 3.43
Cesión Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 3.43

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-004358363
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1715352-8
MONCAYO ALTUNA TAMMY
ELIZABETH
No. de Control: 171535217-23
Valor a pagar: 8.91

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

Factura No. 001-006-004358363
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-07-11

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1715352-8 Cédula / R.U.C.: 1708671381
MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH
No. de Control: 171535217-23
Dirección servicio:
WHIMPER N29-18 DP B-1 ERNESTO NOBOA EDF.VESNA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	

RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):

Valores Pendientes (2):

Recaudación Terceros (3):

TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 2015-07-29

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 3.43
Cesión Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 3.43

0000014

1854

0000015

04 de Agosto del 2015

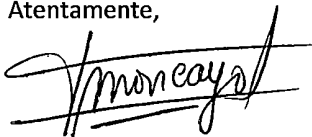
Señores
Superintendencia de Compañías

Quito.-

De mi consideración:

Yo, TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, con número de cedula 170867138; autorizo a la compañía ALIMENEXPRES CATERING SERVICES S.A. para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección: Whimper N29-18 DP B-1 Ernesto Noboa Edificio Vesna, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mismo inmueble que es de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla respectiva que consta mi nombre.

Atentamente,



Tammy Elizabeth Moncayo Altuna
C.C.: 170867138

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEREA
CIUDAD
AV. BALBOA
MONCAYO ALTUNA
P. 2
LUGAR
PUEBLO
QUITO
2011-08-16
2021-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

N. 170867138-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO JIMENEZ JARME ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTUNA AGUIRRA HILDA OPIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-16



V3318V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0002 **1708671381**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUEBLO
PARROQUIA

0
0
ZONA



I, J. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA